

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-010-1-ANCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-010-1-ANCE-2018, “CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO CON DESIGNACIONES INTERNACIONALES HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES” (CANCELA A LA NMX-J-010/1-ANCE-2010, NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-010-1-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC –20181211175103161.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-J-010-1-ANCE 2018</b>	Conductores–Conductores con aislamiento a base de policloruro de vinilo con designaciones internacionales hasta 600 V–Especificaciones (cancela a la NMX-J-010/1-ANCE-2010, norma referida en la NOM-063-SCFI-2001)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para cables monoconductores y multiconductores con aislamiento a base de policloruro de vinilo con designaciones internacionales, que se utilizan en instalaciones eléctricas en baja tensión hasta 600 V y a temperatura de operación máxima en el conductor de 75 °C y 90 °C.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta NMX-J-010-1-ANCE-2018, Conductores–Conductores con aislamiento a base de policloruro de vinilo con designaciones internacionales hasta 600 V–Especificaciones, <b>NO ES EQUIVALENTE</b> con la Norma Internacional “IEC 60227-3, Polyvinyl chloride insulated cables of rated voltages up to and including 450/750 V–Part 3: Non-sheathed cables for fixed wiring, ed2.1 (1997-11)”, por las razones siguientes: Las características del conductor de cobre desnudo que se utiliza para formar el monoconductor terminado o los multiconductores, así como los requisitos y criterios de aceptación o rechazo para determinar las propiedades de resistencia a la flama, resistencia a la propagación de incendio, la emisión reducida de humos y la emisión de gas ácido halogenado, toman como base los requisitos que se establecen en la NOM-063-SCFI-2001, así como la NOM-001-SEDE-2012, la cual indica que los métodos fijos de alambrado deben estar en canalizaciones metálicas o en canalizaciones no metálicas embebidas en concreto con un espesor no menor que 50 mm, empleando conductores con aislamiento resistente a la propagación de incendios, de baja emisión de gas ácido halogenado y de baja emisión de humos, o con cables tipos MC o MI, con el fin de comprobar las condiciones necesarias para satisfacer la seguridad.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• IEC 60227-3 ed2.1 (1997-11), Polyvinyl chloride insulated cables of rated voltages up to and including 450/750 V–Part 3: Non-sheathed cables for fixed wiring.</li> <li>• IEC 60228 ed3.0 (2004-11), Conductors of insulated cables.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521-2-41-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-521-2-41-ANCE-2019, "APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-41: REQUISITOS PARTICULARES PARA BOMBAS ELÉCTRICAS" (CANCELA A LA NMX-J-521/2-41-ANCE-2011, NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-521-2-41-ANCE-2019 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190911111428295.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p align="center"><b>NMX- J-521-2-41-ANCE 2019</b></p>	<p>Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-parte 2-41: Requisitos particulares para bombas eléctricas (cancela a la NMX-J-521/2-41-ANCE-2011, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)</p>
<p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las características de seguridad de las bombas eléctricas para líquidos cuya temperatura no es mayor que 90 °C, previstas para uso doméstico y propósitos similares, con tensión asignada no mayor que 250 V, para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.</p> <p>Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el usuario, tal como los aparatos que se destinan para utilizarse por usuarios no especializados en comercios, pequeñas industrias y en granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta Norma Mexicana.</p> <p>En la medida de lo razonable, esta Norma Mexicana trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta NMX-J-521-2-41-ANCE-2019, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-41: Requisitos particulares para bombas eléctricas, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 60335-2-41, Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-41: Particular requirements for pumps, ed4.0 (2012-12) y difiere en los puntos siguientes:</p>	
<p align="center"><b>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</b></p>	<p align="center"><b>Desviación Técnica / Justificación</b></p>
<p><b>4, 5, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y Apéndices.</b></p>	<p>Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Parte 1 de la serie IEC 60335, por la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la</p>

	fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
<b>24.1.3.</b>	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia al cumplimiento de las Normas Internacionales IEC para componentes, por las Normas Mexicanas para componentes. Lo anterior con fundamento en lo que señalan el Artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
<b>24.2.</b>	Para esta Norma Mexicana se modifica el contenido de 24.2. Lo anterior para no limitar el diseño de los productos que actualmente se comercializan siempre y cuando se compruebe su seguridad al cumplir con los requisitos que se incluyen en esta Norma Mexicana.
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• IEC 60335-2-41 ed4.0 (2012-12), Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-41: Particular requirements for pumps.</li> <li>• IEC 60364-7-701 ed2.0 (2006-02), Low-voltage electrical installations–Part 7-701: Requirements for special installations or locations–Locations containing a bath or shower.</li> <li>• IEC 60364-7-702 ed3.0 (2010-05), Low-voltage electrical installations–Part 7-702: Requirements for special installations or locations–Swimming pools and fountains.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521-2-2-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-521-2-2-ANCE-2019, “APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES–SEGURIDAD–PARTE 2-2: REQUISITOS PARTICULARES PARA ASPIRADORAS Y APARATOS DE LIMPIEZA DE SUCCIÓN DE AGUA” (CANCELA A LA NMX-J-521/2-2-ANCE-2011, NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección

General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-521-2-2-ANCE-2019 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC – 20190426125902091.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p align="center"><b>NMX-J-521-2-2-ANCE 2019</b></p>	<p>Aparatos electrodomésticos y similares–Seguridad–parte 2-2: Requisitos particulares para aspiradoras y aparatos de limpieza de succión de agua (cancela a la NMX-J-521/2-2-ANCE-2011, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)</p>
<p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Los aparatos operados con baterías y los aparatos alimentados con corriente directa, se encuentran dentro del alcance de esta Norma Mexicana. Los aparatos de suministro dual, ya sean que se alimentan por medio de la red eléctrica o por baterías, se consideran aparatos operados por baterías cuando operan en modo de batería.</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para aspiradoras y para <b>aparatos de limpieza de succión de agua</b> eléctricos de uso doméstico y propósitos similares, inclusive para aspiradoras para acicalar animales si su <b>tensión asignada</b> no es mayor que 250 V. También aplica a <b>aspiradoras con unidad central de aspiración y aspiradoras automáticas que utilizan baterías</b>.</p> <p>Esta Norma Mexicana también aplica a <b>cabezales motorizados para limpieza</b> y conductores de corriente integrados en mangueras flexibles, que se utilizan con una aspiradora particular.</p> <p>Los aparatos que no se destinan para uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, por ejemplo, los aparatos que pueden utilizarse por personas en talleres, tiendas, almacén y otros lugares para propósitos de limpieza doméstica, están dentro del campo de aplicación de esta Norma Mexicana.</p> <p>En la medida de lo razonable, esta Norma Mexicana trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico. Sin embargo, en general, esta Norma Mexicana no toma en consideración:</p> <p>a) Personas (incluyendo los niños), cuyas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Capacidades, físicas, sensoriales y mentales; o</li> <li>2) Falta de experiencia y conocimiento les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción; y</li> </ol> <p>b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta NMX-J-521-2-2-ANCE-2019, Aparatos electrodomésticos y similares–Seguridad–Parte 2-2: Requisitos particulares para aspiradoras y aparatos de limpieza de succión de agua, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 60335-2-2, Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water-suction cleaning appliances, ed6.2 (2016-04) y difiere en los puntos siguientes:</p>	
<p align="center"><b>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</b></p>	<p align="center"><b>Desviación Técnica / Justificación</b></p>
<p>4, 5, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, Apéndices y Apéndice B.</p>	<p>Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Parte 1 de la serie IEC 60335, por la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.</p>
<p>30.2.101 y 30.2.102.</p>	<p>Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a las</p>

	<p>Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.</p>
19.105.	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO 216 se considera de manera informativa y se modifica la redacción de 19.105.</p> <p>Lo anterior para facilitar la aplicación de las pruebas antes mencionadas lo cual no representa una modificación sustancial para la comprobación de la seguridad de la misma.</p>
21.102.	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO 6344-2 se considera de manera informativa y se modifica la redacción de 21.102.</p> <p>Lo anterior para facilitar la aplicación de las pruebas que se utilizan para la prueba antes mencionada lo cual no representa una modificación sustancial para la comprobación de la seguridad de la misma.</p>
21.106.	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO 14688-1 se considera de manera informativa y se modifica la redacción de 21.106.</p> <p>Lo anterior para facilitar la aplicación de las pruebas que se utilizan para la prueba antes mencionada lo cual no representa una modificación sustancial para la comprobación de la seguridad de la misma.</p>
24.1.3.	<p>Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia al cumplimiento de las Normas Internacionales IEC para componentes, por las Normas Mexicanas para componentes.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo que señalan el Artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>En consistencia con la NMX-J-521/1-ANCE-2012, el cumplimiento de las normas de componentes se considera de relevancia para lograr los requisitos de seguridad de esta Norma Mexicana. Sin embargo, para no encarecer los requisitos de evaluación de conformidad para México se señalan como informativos.</p> <p>Lo anterior no excluye al fabricante de asegurarse de satisfacer los aspectos de seguridad para los componentes de sus productos.</p>
Figura 105.	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 60584-1 se considera de carácter informativo, ya que a nivel nacional las clasificaciones y los requisitos aplicables a los termopares, están definidos en función de la infraestructura utilizada en los laboratorios, mismos que cumplen con los requisitos mínimos señalados en la Norma Internacional citada, por lo que no se requiere de la consulta de la Norma Internacional para la correcta aplicación de esta Norma Mexicana.</p>
Tabla 101.	<p>Para esta Norma Mexicana se modifica la redacción del inciso f) de la Tabla 101, para quedar como sigue:</p> <p>f) No se miden las superficies que no son accesibles con la sonda de prueba B de la NMX-J-586-ANCE (Figura 2).</p>

	Lo anterior para clarificar la aplicación de la prueba.
--	---

<b>Bibliografía</b>
IEC 60335-2-2 ed6.2 (2016-04), Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2:- Particular requirements for vacuum cleaners and water-suction cleaning appliances.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-293-INNTEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-293-INNTEX-2019, "INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-GUATA QUIRÚRGICA-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-A-293-INNTEX-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México o al correo electrónico [rpineda@inntex.org.mx](mailto:rpineda@inntex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191210173847580.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-A-293-INNTEX-2019</b>	Industria textil-No tejidos-Guata quirúrgica-Especificaciones (Cancelará a la NMX-A-293-INNTEX-2010).
<b>Síntesis</b>	

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas, que debe cumplir la guata quirúrgica; la cual tiene como función principal de fungir como aislante térmico durante la colocación, junto con el proceso de fraguado de la venda enyesada utilizadas en los servicios médicos públicos y privados.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-105-B07-INNTEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-105-B07-INNTEX-2019, "TEXTILES-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B07: SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ DE LOS TEXTILES HUMEDECIDOS CON TRANSPIRACIÓN ARTIFICIAL".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México o al correo electrónico [rpineda@inntex.org.mx](mailto:rpineda@inntex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191210173816168.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-105-B07-INNTEX-2019	Textiles-Ensayos de solidez del color-Parte B07: Solidez del color a la luz de los textiles humedecidos con transpiración

	artificial.
<p style="text-align: center;"><b>Síntesis</b></p> <p>Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-105-B07-INNTEX-2019 especifica el método para determinar la resistencia del color de los textiles, de todo tipo y en todas las formas, al efecto combinado de humedecer con soluciones de transpiración artificial ácida o alcalina y una fuente de luz artificial que representa la luz de día (D65).</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo**.- Rúbrica.